

# DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3.477/2013

## ZAPALLAR, 14 de Agosto de 2013

#### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, el Decreto de Alcaldía Nº 2.363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013, que nombra Alcaldesa (S) de la Municipalidad de Zapallar a doña Ximena Olivares Cerpa.

#### **CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía Nº 1.759/2013, de fecha 13 de abril de 2013, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades funcionarias en los hechos puestos en conocimiento por parte de la Encargada del Departamento de Control Interno de la llustre Municipalidad de Zapallar, relacionados con la inconsistencia respecto del proceso de renovación de patente de alcohol de la Sociedad Club Ecuestre Cachagua Ltda., conforme a las disposiciones de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y que designó Fiscal a don Rodrigo Garay Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Policía Local de Zapallar, mediante notificación de fecha 15 de Abril de 2013.
- Los artículos 118, 127,128, 129, 137, y 138 de La Ley Nº 18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La vista fiscal de fecha 25 de julio de 2013, del Fiscal Instructor Sr. Rodrigo Garay Ruiz. que expresa la no existencia de hechos constitutivos de infracción a los deberes y/u obligaciones funcionarias, o contractuales, de aquéllas que incurren en responsabilidad administrativa, por la acreditada falta de participación que en ellos les cupo a tres funcionarios y/o servidores municipales.
- Los artículos 139, 140, y 143, de la Ley Nº 18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

### **DECRETO:**

10 EL SOBRESEIMIENTO de la investigación incoada por sumario administrativo ordenado por Decreto de Alcaldía Nº 1.759/2013, de fecha 13 de Abril del año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA Alcaldesa (S)

C: DECRETOS / Sumario Administrati DISTRIBUCION:

ARTAMENTO JURIDICO. IIVO: SECRETARIA MUNICIPAL